

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el apoderado judicial de la sociedad allegó el día 31 de agosto de la presente anualidad, el dictamen pericial decretado en el presente proceso. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 01 de septiembre de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00280-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. "SURA S.A.
DECISIÓN:	Incorpora dictamen pericial y lo pone en conocimiento de la parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso el dictamen pericial allegado.

De otro lado, de conformidad con el Artículo 228 del Código General del proceso, se ordena dar traslado a la parte demandante, por el término de tres (3), el escrito contentivo del dictamen pericial allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c169ae2904dd0275bb5ed15b5a8447001a7677076ba7801632e399be41698766**

Documento generado en 01/09/2022 11:14:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**